MORALZARZAL
ayuntamiento

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2020

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone en su artículo 19 que la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma, determinándose que, para los ámbitos y sectores en que así se indica, la tasa de reposición será de hasta un máximo del 100 por ciento de las bajas producidas y de un 75 por ciento para los restantes sectores.

En todo caso, la oferta de empleo público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

Adicionalmente, se podrá disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

El porcentaje de tasa adicional será del 10 por ciento para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores, tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 - podrán disponer de una tasa adicional de estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a diciembre de 2016 -, se autoriza una tasa adicional para la

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 08/06/2020 08/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2D136EC3342526743 8F

estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

La tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse al final del período, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento.

En este sentido lo coherente en una correcta política de los recursos humanos, es la aplicación de una estrategia restrictiva en la configuración de la oferta de empleo público, que no menoscabe la calidad en la prestación de los servicios públicos y la atención a los ciudadanos y teniendo como referente el principio de eficiencia en el funcionamiento de nuestra Administración.

En este contexto, la Oferta de Empleo Público para el año 2020, se distribuye con los siguientes criterios:

- La reposición de las plazas vacantes de policía local.

- El refuerzo del servicio de atención al vecino, con la implantación de la oficina de asistencia en materia de registro, tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 08/06/2020
08/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2D136EC3342526743 8F

MORALZARZAL
ayuntamiento

Básico del Empleado Público y artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018,

HE RESUELTO:

Aprobar la oferta de empleo público para 2020 en los términos que se establecen en este decreto, para cubrir las plazas de personal funcionario y laboral, que se relacionan:

Personal Funcionario:

- Plazas de policía local -Bescam-. Grupo C1. Turno libre: 3.-
- Plaza de policía local -Bescam-. Grupo C1. Movilidad: 1.-
- Plaza de auxiliar administrativo del Servicio de atención al vecino. Grupo C2. Turno libre: 1.-

Así lo mando y firmo en Moralzarzal, a 08 de junio de 2020, el Alcalde Presidente, Juan Carlos Rodríguez Osuna, ante el Secretario General, Santiago Perdices Rivero, que da fe

-Documento firmado digitalmente.
Código de comprobación de autenticidad al margen-

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 08/06/2020 08/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2D136EC3342526743 8F